



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por HEIDIS OLIVIA ORTIZ DE ARMAS, contra COLCHONES PULLMAN DE LA COSTA S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, abril 22 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.017-00041-00
DEMANDANTE: HEIDIS OLIVIA ORTIZ DE ARMAS
DEMANDADO: COLCHONES PULLMAN DE LA COSTA S.A.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que la demandante le otorgó poder a la doctora DIANA CONSUELO BACA ORTIZ, para la represente en este proceso, ésta haciendo uso del mandato conferido, mediante escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo establecido en los numerales 4º y 8º del artículo 133 del C.G.P., formuló nulidad.

El inciso 4º del Artículo 134 del C.G.P., establece: ***“El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.”***

En consecuencia, y en virtud a lo estipulado en la norma transcrita, se ordenará correr traslado del escrito de nulidad presentado, por el término de tres (3) días, en la forma establecida en el inciso 4º del Artículo 134 del C.G.P.

Finalmente se reconocerá personería jurídica a la doctora DIANA CONSUELO BACA ORTIZ, para actuar en representación de la señora HEIDIS OLIVIA ORTIZ DE ARMAS, de conformidad con los términos y facultades conferidas en el memorial poder, adjunto al presente.

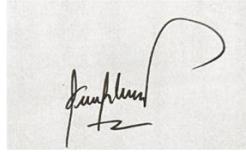
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes de la Nulidad presentada, por el término de tres (3) días, para que pidan las pruebas que pretendan hacer valer (artículo 133 C.G.P.), por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la doctora DIANA CONSUELO BACA ORTIZ, para actuar en representación de la señora HEIDIS OLIVIA ORTIZ DE ARMAS, de conformidad con los términos y facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b6242b5f0c2c91d82e59480078333b884788ae8c5a6825dc39eed0159bbca2**

Documento generado en 25/04/2022 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>